



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

Posgrado

ORIGINAL

RESOLUCION (CD) N° 982/11
Buenos Aires, 13 JUL 2011

VISTO el TRI - UBA N° 32991 de fecha 24 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado TRI - UBA el Departamento de Posgrado eleva para su tratamiento la articulación de los planes de estudio correspondientes a la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública entre el régimen anterior (Resol. CS N° 2015/97 y su modificación introducida mediante Resol. CS N° 4153/04) con el nuevo plan de estudios (Resol. CS N° 2348/11) incluyendo la creación de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Financiera (Resol. CS N° 2350/11);

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto en su sesión del día 12 de julio de 2011.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la articulación de los planes de estudios correspondientes a la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública entre el régimen anterior (Resolución CS N° 2015/97 y última modificatoria Resolución (CS) N° 4153/04) con el nuevo plan de estudios (Resolución 2348/11) incluyendo la creación de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Financiera (Res. CS N° 2350/11).

ARTICULO 2° - Elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo, Departamento de Posgrado y cumplido, archívese.



CAROLINA VACCARO
Directora
Consejo Directivo e
Información Docente

MONICA PINIO

SILVIA BONNA
Secretaría Académica

ARTICULACION DE PLANES

a) El nuevo plan de estudios correspondiente al Máster y Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (Resolución C.S. n° 2350/11 y 2348/11, respectivamente) comenzará a articularse con el plan anterior (Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública) a partir del segundo cuatrimestre del presente año.

b) Los alumnos ingresantes en el año 2011 se encuentran alcanzados por el nuevo régimen.

c) Los alumnos que a la fecha de entrada en vigencia del nuevo plan de estudios se encontraban cursando el régimen aprobado mediante Resolución (CS) n° 2015/97 y última modificatoria introducida mediante Resolución (CS) n° 4153/04, podrán optar entre: (i) recibirse de Especialistas en Derecho Administrativo y Administración Pública bajo dicho régimen anterior; (ii) continuar con el nuevo plan de estudios obteniendo solo el título de Magister.

En el caso de optar por el Maestría, se les reconocerán las materias obligatorias aprobadas bajo el régimen de la Carrera de Especialización anterior, por equivalencia de contenidos y horas cátedra, conforme el cuadro obrante en el Anexo I. Se les reconocerán asimismo las materias optativas aprobadas bajo el régimen mencionado por equivalencia de horas cátedra. Las pasantías ya aprobadas serán computadas como materias optativas en términos de horas cátedra.

Las materias obligatorias aprobadas bajo el plan de estudios (Resolución (CS) n° 2015/97 y última modificatoria introducida por Resolución (CS) n° 4153/04), sólo se computarán como equivalentes de materias obligatorias correspondientes al nuevo plan de estudios. A su vez, las materias optativas aprobadas bajo el plan de estudios (Resolución (CS) n° 2015/97 y última modificatoria introducida por Resolución (CS) n° 4153/04), sólo se computarán como equivalentes de materias optativas del nuevo plan de estudios.

Para obtener el título de **“Mágister de la Universidad de Buenos Aires en Derecho Administrativo y Administración Pública”** conforme el nuevo

régimen, los alumnos deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes extremos:

c.1) la aprobación de materias por un total de 544 horas cátedra; las que se distribuyen en cursos obligatorios (444 horas) y optativos (100 horas); entre las que deben incluirse las asignaturas obligatorias identificadas en el Anexo II y conforme el cuadro de equivalencias obrante en el Anexo I.

c.2) la aprobación de materias de carácter interdisciplinario identificadas en el Anexo III de la presente.

c.3) la presentación y aprobación de una tesis de Maestría que consistirá en un trabajo de investigación científica que haga un aporte significativo al área de conocimiento, en un plazo máximo de 2 años tras haber aprobado los cursos. Este plazo podrá ser extendido por 2 años más por el Consejo Directivo ante recomendación del Director de la Carrera.

El Director de tesina deberá acreditar que el alumno trabajó como mínimo 160 horas en la elaboración de dicho trabajo, a cuyo efecto deberá acompañarse la certificación expedida por aquél en donde conste tal extremo.

El aspirante deberá hacer la defensa oral y pública de la tesis ante el Tribunal de profesores integrantes del claustro de la Maestría; al menos uno de los integrantes del jurado será externo a la Universidad.

d) Los alumnos que optaren por continuar en la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (plan viejo) deberán concluir sus estudios, con la presentación y aprobación de la tesina, en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigencia del nuevo plan de estudios. Este plazo podrá ser extendido por 2 años más por el Consejo Directivo ante recomendación del Director de la Carrera.

e) Los alumnos que a la fecha de entrada en vigencia del nuevo plan de estudios, hayan aprobado la totalidad de materias obligatorias y optativas, incluyendo la pasantía exigida por el régimen anterior aprobado mediante Resolución (CS) n° 2015/87 con la modificación introducida mediante Resolución (CS) n° 4153/04, restando sólo la presentación y defensa oral de la tesina exigida bajo dicho régimen, podrán optar por:

e.1) cumplimentar tal requisito obteniendo el título de Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública previsto en el sistema anterior, en un plazo máximo a 2 (dos) años contados a partir de la entrada

en vigencia del nuevo plan de estudios. Este plazo podrá ser extendido por 2 años más por el Director de la Carrera.

e.2) obtener el título de "Magister en Derecho Administrativo y Administración Pública", para lo cual deberán cumplimentar los extremos exigidos en el punto c) de la presente.

ANEXO I

Cuadro de Equivalencias por contenidos obligatorios y horas cátedra entre la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (conforme régimen Resolución CS N° 2015/97 y su última modificatoria Resolución CS N° 4154/04) y la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Financiera (Resolución CS N° 2350/11)

PLAN NUEVO MAESTRÍA	PLAN ANTERIOR (Resolución CS N° 2015/97 con última modificatoria Resolución CS N° 4153/04)
MATERIAS OBLIGATORIAS	
Derecho Administrativo (Principios y Fuentes)- 24 HS.	Derecho Administrativo (Principios y Fuentes)- 24 HS.
Derecho Administrativo e Interpretación Jurídica- 12 HS.	El método en derecho Administrativo- 24 HS.
Administración y Constitución- 24 HS.	Administración y Constitución- 24 HS.
Régimen Jurídico de la Organización Administrativa- 12 HS.	Organización Administrativa- 24HS.

Acto y Reglamento- 24 HS.	Acto Administrativo- 24 HS.
Régimen del empleo del Sector Público. 12 HS.	Función Pública- 12 HS.
Procedimiento Administrativo- Parte General- 24 HS.	Procedimiento Administrativo- 24 HS.
Derecho Administrativo Comparado- 24 HS.	Derecho Administrativo Comparado- 24 HS.
Órganos de control de la Administración no Jurisdiccionales- 24 HS.	Órganos de control de la Administración no Jurisdiccionales- 24 HS.
Derecho Procesal Administrativo- 24 HS.	Derecho Procesal Administrativo- 24 HS.
Técnica de Participación de la administración Pública- 12 HS.	Audiencia Pública- 12 HS.
Responsabilidad del Estado- 24 HS.	Responsabilidad del Estado- 24 HS.
Regulación de los Servicios Públicos- 24 HS.	Régimen jurídico de la Electricidad- 24 HS.; Régimen Jurídico del Gas- 24 HS o Régimen Jurídico de la Telecomunicación- 24 HS; indistintamente.
Teoría General de los Contratos administrativos- 24 HS.	Procedimiento de Selección del Contratista Estatal. 24 HS.
Derecho Administrativo Provincial y Municipal y Régimen Institucional de la Ciudad de Buenos Aires- 24 HS.	Régimen Institucional de la Ciudad de Buenos Aires- 24 HS.

Contratos Administrativos- Parte especial- 24 HS.	
Políticas Públicas y Derechos Sociales. 12HS.	
Derecho Administrativo Global y de la integración. 12 HS.	Régimen Jurídico del Mercosur- 24HS.
Procedimiento Administrativo. Parte Especial. 12 HS.	
Régimen Jurídico Sancionador – 12 Hs.	
Metodología de la Investigación I- 12 HS.	Seminario de Investigación- 12 HS.
Técnica de Resolución de Conflictos en el ámbito contractual interno e internacional- 12 HS.	
Economías y Finanzas Públicas- 12 HS.	
Derecho Administrativo y Administración Financiera- 12 HS.	
Metodología de la Investigación II- 12 HS.	

ANEXO II

- Derecho Administrativo (principios y fuentes) (24 Hs)

- Derecho Administrativo e interpretación jurídica (12 Hs)
- Administración y Constitución (24 Hs)
- Régimen jurídico de la Organización Administrativa (12 Hs)
- Acto y reglamento (24 Hs)
- Régimen del empleo del sector público (12 Hs)
- Procedimiento administrativo. Parte general (24 Hs)
- Derecho Administrativo comparado (24 Hs)
- Órganos de control de la Administración no jurisdiccionales (24 Hs)
- Derecho procesal administrativo (24 Hs)
- Técnicas de participación de la Administración Pública (12 Hs)
- Responsabilidad del Estado (24 Hs)
- Regulación de los servicios públicos (24 Hs)
- Teoría general de los contratos administrativos (24 Hs)
- Derecho Administrativo Provincial y Municipal y Régimen institucional de la Ciudad de Buenos Aires (24 Hs)
- Derecho Administrativo Global y de la Integración (12 Hs)
- Metodología de la Investigación I (12 Hs)

ANEXO III

- Economía y Finanzas públicas (12 Hs.)

- Derecho Administrativo y Administración financiera (12 Hs.)